



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3448-R-UNICA-2021

Ica, 17 de noviembre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 933-2021-UNICA/D-OGA, de fecha 15 de noviembre de 2021 de la Directora General de Administración, solicitando Delegar Facultades

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, de conformidad con el Artículo 24°, inciso 24.2 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", es atribución del Rector, entre otras, *dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;*

Que, el artículo 112° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala que, la *Dirección General de Administración, es el órgano de apoyo responsable de la gestión administrativa, encargada de gestionar los recursos materiales, económicos y financieros para satisfacer las necesidades de las unidades de organización de la universidad. (...); y asimismo se establece sus funciones;*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen; y el artículo 2° de la citada Ley en su literal f) desarrolla el principio de Eficacia y Eficiencia, precisando que el proceso de contrataciones y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° numeral 8.2 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y demás modificatorias, *"el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Pudiendo delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento";*

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 3382 -R-UNICA-2021 de fecha 9 de noviembre de 2021, el Consejo Universitario, designo a la C.P.C Yngrid Amelia Aparcana Felipa, en el cargo de Directora de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante documento de visto la Directora General de Administración, solicita se le delegue la facultad para la expedición de documentos de aprobación de bases administrativas y expedientes de contratación en los procesos de contratación: Licitaciones Públicas; Concursos Públicos; Adjudicación Simplificada; Selección de Consultores Individuales; Comparación de Precios; Subasta Inversa Electrónica y Contratación Directa;

Que, con Memorando N° 338-R-UNICA-2021, de fecha 16 de noviembre de 2021, el señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" remite a la Secretaría General los documentos referidos y dispone que mediante acto resolutivo se delegue facultades a la C.P.C. Yngrid Amelia Aparcana Felipa, en calidad de Directora General de Administración, para la expedición de documentos de aprobación de bases administrativas y expedientes de contratación en los procesos de contratación: Licitaciones Públicas; Concursos Públicos; Adjudicación Simplificada; Selección de Consultores Individuales; Comparación de Precios; Subasta Inversa Electrónica y Contratación Directa;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector, en el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DELEGAR**, a partir de la fecha del presente ejercicio fiscal 2021, a **YNGRID AMELIA APARCANA FELIPA**, en calidad de Directora General de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", **las facultades** de, expedición de documentos de aprobación de bases administrativas y expedientes de contratación en los procesos de contratación: Licitaciones Públicas; Concursos Públicos; Adjudicación Simplificada; Selección de Consultores Individuales; Comparación de Precios; Subasta Inversa Electrónica y Contratación Directa.

Artículo 2°. - **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Unidades Orgánicas, interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Hula
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL